

-135
-113

Acta N° 31..... de la sesión de 1º de Octubre... de 1951...

Sesión Ordinaria
de la
H. Cámara de Diputados
del 1º de Octubre de 1951.

Dignatarios:

Presidente: H. Dr. Octavio Muñoz Barreiro
 Secretario: Ldo. Aníbal Muñoz

Sumario:

- I. Instalación de la sesión.
- II. Se lee el Acta del 38 del presente, se la aprueba sin observaciones.
- III. Lectura de una comunicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en relación con las comunicaciones sobre la venida del ex-Ministro Polit. Ortiz y sobre el texto de un telegrama reservado.
- IV. El H. Viceráv. Varea, pide que la Presidencia disponga constituirse la H. Cámara en sesión reservada para convocar esa comunicación.
- V. El H. Salazar Gómez, expone el resultado de sus labores en el Banco de Reconstrucción y Fomento Internacional.
- VI. Lectura del Proyecto de Decreto de liberación de derechos de importación de papel de bovina para periódico.
- VII. El H. Quiroga Coronel, somete a consideración el Proyecto de Decreto sobre creación de la Junta de Avisación Civil.

- 1109-
- Mil veinte y nueve-
- VIII - El H. Gerón Varas, pide que se dé lectura al Proyecto de Decreto para la parimentación de Bento, aprobado ya en la H. Cámara del Senado.
- IX - La Presidencia ordena la lectura del Proyecto mencionado y aprobación del informe.
- X - Se da cuenta de varias comunicaciones:
- De Amelio Salazar, pidiendo económico en su calidad de hija de ex-Presidente.
- De Victor Manuel de la Padua, pidiendo se le reconozca tiempo de servicio.
- XI - Se discute el Proyecto sobre formación Civil.
- XII - La Presidencia dispone se considere en segunda el proyecto de interpretación de percepción de sueldos por empleados de las Hs. Hs. Cámaras del Congreso.
- XIII - Se discute en segunda el proyecto de venta de las Hs. ciudades de la Existencia Pública de hoja.
- XIV - Plenaria de la Sesión.

I - A las cinco y cuarenta minutos de la tarde, se instala la sesión bajo la dirección del H. Dr. Octavio Muñoz Borrua, Vicepresidente de la H. Cámara y con la asistencia de los siguientes Hs. Diputados:

Acosta Sobeiro, Alarcón Faloni, Alarcón Franco, Andrade Tolimán, Plata Flores, Gárdinas Espinoza, Coloma Alfredo, Gómez Gómez, Gómez Oliva, Emmanuel Gómez, González Marco Tulio, González Ríos Benigno, Guzmán José, Jamillo Palacios, Mandarzuri Burgos, Uribe Vaca Benjamin, Ríos Ríos, Gorobez Alfredo, López Chávez, Maldonado Paz, Mendoza Ávila, Ojeda Adriano, Ormaza, Plaza Ledesma, Puga Pastor, Quiroga Coronel, Romeo Dávila, Romo Molina, Plaza Hasso, Roseño Gravache, Salazar Lómez, Sibar del Pozo, Tallat Talata, Uribe Vaca Rafael, Tola Baccia, Vaca Berrio Marco, Vélez, Vicente, Barajal Edmundo y Sancho.

-Mil ciento veintidós-



-1140

Actuar el Secretario titular, fue Toníbal Muñoz

II.- Llida el acta del 28 del presente, si la aprueba sin observaciones.

III.- Se lee una comunicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que dice: "Nº 1.964 - G. N. - Quito, a 29 de Septiembre de 1.951. - Señor Secretario de la Hc. Cámara de Diputados, Presente. - En respuesta a la nota de usted, número 917 - H. G. D., de fecha de ayer, en la que me solicita, a nombre del Hc. Diputado Tomás Puga Pastor, copia certificada de todas las comunicaciones cambiadas entre la Cancillería y la Embajada del Ecuador en Washington, desde el día sábado 15 del presente hasta la fecha, en relación con la venida al País del señor Gustavo Polít Ortiz, me complace informar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no ha cambiado notas con la Embajada en Washington con instrucciones relativas al señor Polít Ortiz, y menos aún, con instrucciones para que se impida el viaje de dicho ciudadano al Ecuador, como se ha insinuado en el número de la Hc. Cámara. - 2. - Por cablegrama de 20 de Septiembre de 1.951, el Ministerio se limitó a informar a la Embajada en Washington, como debía hacerlo, que el señor Polít Ortiz, quien está al servicio de un organismo internacional, habría formulado acusaciones ante el Hc. Congreso Nacional contra el Gobierno y diversos organismos estatales. - 3. - La Cancillería no ha dado, pues, instrucción alguna a su Embajada en Washington en relación con la venida al país del señor Polít Ortiz, no ha dado instrucción alguna para que se impidiera su viaje, y muy al contrario, estoy autorizado a expresar a la Hc. Cámara de Diputados que el Gobierno Nacional ha visto y veía con sumo agrado la presencia del señor Polít Ortiz para que sostenga sus acusaciones. Panzadas estas, hace falta que se las sostenga y compruebe por el acusador, o que se las desmientan.

-Mil avances para el año-

mezar en presencia de aquí, por los acusados, quienes tendrían
derecho a retar la calumnia, si este fuere el caso. El breve nomi-
nado del país reclama este procedimiento: - 4.- Se acompaña en
hoja reservada el texto del indicado cablegrama de 20 de Sept-
iembre de 1951. La reserva es indispensable porque en tratando
se de un desfacho en clave, no se podría dar a la publicidad
el texto exacto sin comprometer el secreto de la clave. - Díos,
Patria y Libertad, - (f). Sr. Nestor Ponce, Ministro de Rela-
ciones Exteriores.

IV - 1) El Hc. Gerón. Pareja.

Señor Presidente:

Como el asunto reviste importancia, ruego a su Benévolia se
digne ordenar nos establezcamos en sesión reservada para conocer
de esa comunicación.

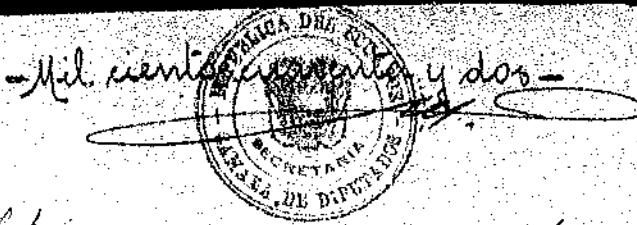
5) El Hc. Dr. Muñoz Bonovo - Vicepresidente.

Como el cablegrama es sumamente corto no creo conve-
niente que en este momento nos establezcamos en sesión reser-
vada, pero si la Hc. Cámaras desea conocer de dicha comunica-
ción, que como digo es corta, nos podemos instalar en reservada
pero después de considerar algunos proyectos que constan en el
orden del día.

V - 3) El Hc. Salazar Gómez.

Señor Presidente:

Mé he permitido pedir el uso de la palabra, al volver
a mis labores como miembro de la Cámaras de Diputados, para
expresar que dos fueron los asuntos principales que preocupa-
ron mi atención durante los diez y ocho días que estuve ausente.



Sé relacionó el primero, como conocía muy bien la H. Cámara de Diputados y fue el motivo de la licencia concedida con informe favorable de la Comisión de Excusas y Calificaciones que su Señoría Preside, - con el Banco de Preconstrucción y Fomento. Hengo seña que emite verbalmente un informe al respecto, pero si la Cámara tuviere, en algún momento, interés en conocer los nuevos pasos que se dieron, para el crédito internacional, en las reuniones de Washington, me sería grato hacer un informe detallado. El otro fue el relacionado con la obtención de papel para periódicos. Este fue un encargo que los Prensa Ecuatoriana me hicieron adicionalmente al que sabía que debía cumplir en Washington. Grandes fueron mis esfuerzos, durante la estancia, para conseguir la obtención de papel y pude constatar plenamente: 1º.- Que el precio del papel en el mercado internacional, sin contratos, ha subido de U.S. \$ 116.00 la tonelada a U.S. \$ 355.00, únicos precios a los que se pueden conseguir remesas ocasionales. Segundo, que es muy difícil hacer un contrato permanente para provisión de papel en estos momentos; y, tercero que los periódicos ecuatorianos no tienen contratos de provisión o suministro permanente, en la época presente. Tal amparo de estos tres conceptos fundamentales considero de vital importancia que se realicen todas las gestiones necesarias para no dejar pendiente este asunto que vendría en perjuicio de la prensa ecuatoriana con las consiguientes dificultades graves en un futuro próximo. En vista de estas circunstancias que comprendían el segundo motivo de mi viaje, me permito, en compañía de algunos colegas de Cámara, presentar un proyecto de Decreto que ruego a su Señoría lo haga dar el trámite correspondiente a la Comisión respectiva una vez que se lo haya leído. Despues pediré que sea dictado urgente, porque creo que el mencionado Proyecto de Decreto tiende a beneficiar de una manera práctica y efectiva la propagación de la cultura en el país.

-Mil veinte y siete y tres-

ESTADO DEL BOLÍVAR
MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

La Secretaría de Hacienda al texto del Proyecto en mención, que dice:

"Señor Presidente: - La Comisión de Educación ha estudiado la Exposición de Motivos y el Proyecto de Decreto por el cual se declararía libre de todo recargo en los impuestos al papel en bobinas destinado a las rotativas, que se impone para la publicación de los diarios que se editen en el país y en vista de que dicho Proyecto es en verdad benéfico para la cultura nacional se pronuncia favorablemente. - Habiendo el mejor criterio de la H. Cámara, - (f.f.) Dr. Alfonso Troja Gómez, Sr. Víctor Alejandro Yanamilla, Dr. Amiliano Gómez Estudillo, Dr. Juan Francisco Gómez, Dr. Adriano Ojeda, Dr. Marco Tárraga Terán, Dr. Emilio Lanzagorta Burgos, Dr. Rodrigo Pachano, Dr. Enrique Giardino Espinoza. - Exposición de Motivos. - Despues de grandes esfuerzos que se han hecho para conseguir papel para la prensa del País, se puede constatar plenamente que el precio del mismo en el mercado internacional, sin contratos, ha subido de \$15. \$116.00 a \$15. \$325.00, únicos precios a los que se pueden conseguir remesas ocasionales. Considerando muy difícil hacer un contrato a largo plazo para la provisión de papel en estos momentos y en vista de que los periódicos extranjeros no tienen contratos por períodos definidos, juzgamos de vital importancia que se realicen las gestiones necesarias para no dejar pendiente este asunto que vendría en perjuicio de la Prensa nacional con las consiguientes dificultades en un futuro próximo y presentamos un Proyecto de Decreto que tiende a beneficiar la cultura del país de una manera práctica y efectiva. (f.f.) E. Salazar, D. Bromo D., G. Alarcón, R. Gómez. - El Congreso de la República del Ecuador, - Considerando: - Que es deber de los Poderes Públicos contribuir primordialmente a la cultura ciudadana; - Que la lectura de las publicaciones diarias del país es fuente de educación que se extiende a todas las clases sociales; - Que el precio actual en el mercado mundial del papel de periódico ha subido en forma

-Al ciento cuatro-

-1144

considerable; - Que es necesario evitar el alza en el precio de los diarios que se editan en el Ecuador; - Que para este objeto precise que el precio del papel sea tan bajo para las rotativas nacionales, que no obligue a alzas de precio ni reducción de páginas; - Decreto: - S.º Único. - Declararse libre de todo recargo en los impuestos de Aduanas, de todo impuesto a duanero, de las tasas portuarias, y de cualquier otra clase de derechos, tasas, recargos u otio gravamen análogo de importación, al papel en bobinas y en ramas, destinado a las rotativas y pequeños periódicos, que se impongan para la publicación de los diarios que se editen en el país. - Dado, etc (f.f.) E. Salazar, - R. Poveda, - D. Romeo D., - G. Balcarce, - J. Ormaza." - Señor Presidente, pido que se declare urgente.

El Hq. Salazar Jiménez, hace moción de que se le declare urgente. Apoyada por varios Hq. Diputados, y sin discusión, se la aprueba.

VII. - Inmediatamente se da lectura del referido proyecto y se ordena que pase a la Comisión de Educación.

VIII. - 4) El Hq. Guerero Coronel

Señor Presidente:

Yo también voy a permitirme interrumpir el Orden del Día a fin de someter a la consideración de su señoría y de la Hq. Cámara de Diputados el Proyecto de Decreto que dice relación con la creación de la Fuerza de Aviación Civil. No está por demás que yo haga hincapié en la importancia que tiene este Proyecto, pues la aviación civil en todo el mundo ha tenido un valor extraordinario, de manera que se considera en este momento el principal elemento de transporte, señor Presidente, y esto en el Ecuador tie-

-Mil ciento cuarenta y uno-

me una importancia excepcional precisamente porque por nuestra situación topográfica, por nuestra situación geográfica, por nuestra situación geo-política y geo-económica no estamos en capacidad de construir carreteras ni ferrocarriles, por consiguiente la aviación civil sería la única que soluciona todos los problemas de transporte que cada día se agudizan más y más en el país. Por estas circunstancias nuge que se dé la mayor importancia a este proyecto a fin de incrementar en lo más que podamos este medio de transportación.

La Secretaría por orden del señor Presidente lee el informe relacionado con este proyecto, que dice: "Señor Presidente: ha Comisión 1^a, Octava de Obras Públicas, Transportes y Servicios Administrativos, a la que se ha pasado para estudio el Proyecto de Decreto originario de la H. Cámara del Senado, que crea una Junta de Aviación Civil, y que mereció también informe favorable de la Comisión 8^a, Segunda de Obras Públicas, Transportes, Comunicaciones y Servicios Administrativos, estima no sólo de importancia sino de urgencia la tramitación de dicho Proyecto, que se halla pendiente de la segunda discusión de la H. Cámara de Diputados; pues si el desarrollo de la Aviación Civil se ha venido acentuando desde hace algún tiempo y encogiendo la organización de una nueva Directiva independiente de la Aviación Militar y más de acuerdo con sus fines estrictamente comerciales; en el último año se ha intensificado en forma verdaderamente halagadora y tiende a satisfacer dentro de corto tiempo los intereses nacionales, siendo de imperiosa necesidad facilitar ese desarrollo, mediante la creación de una entidad especialmente encargada de la dirección, reglamentación y control de todas las actividades relacionadas con la Aviación Civil, y la asignación de fondos necesarios para la eficacia de sus fines. - lo conveniente sería la expedición de una nueva ley de Tránsito Aéreo, que

-Mil ciento cuarenta y seis-

-1146-

contemple y resuelva los múltiples problemas, las diversas modalidades y sistemas de operación, las resoluciones adoptadas en las Convenciones Internacionales, y las características y necesidades nacionales; pero dicha ley requiere un estudio detenido y profundo, así como la asesoría de técnicos en la materia, todo lo cual no puede realizarse en el estrecho tiempo de que dispone la actual legislatura, siendo por lo mismo prudente conformarnos por el momento con la expedición del Proyecto en trámite, que crea la Junta de Fomentación Civil, dependiente del Ministerio de O.O. G.P. y Transportes, y encargando a esta Junta que estudie, conforme y presente a la próxima legislatura un Proyecto de ley general de Tránsito Automóvil. Por estas consideraciones, Puesta Comisión opina que salvo el más acertado criterio de la H.C. Camara continúe el curso constitucional y reglamentario del Proyecto, permitiéndole únicamente las siguientes observaciones, que somete a la resolución de la H.C. Camara: - 1.- Si queremos conceder a la Junta una verdadera eficacia y una labor efectiva, debe ella ser presidida por el Director de Fomentación Civil y no limitar a este Funcionario a la categoría de mero Secretario como contempla el Proyecto; pues por la naturaleza misma de sus funciones, es el que se halla y debe hallarse más en contacto con las necesidades y es el que se halla en mejor capacidad de contemplar los problemas, para la mejor orientación y más acertada resolución de la Junta. - En cambio, Puesta Comisión no encuentra razones fundamentales para la integración de la Junta con un Delegado - delegado de las Cámaras de Comercio del País, que tienen intereses contrapuestos y cuyo representante, con estrecha lealtad a los intereses que representa, provocaría necesariamente dificultades y discusiones que interfeirían la labor armónica que debe desarrollar la Junta. - Por estas observaciones, Puesta Comisión sugiere que el Artículo 2º del Proyecto se sustituya

Mil cien y veintiún y diez -



con el siguiente: - "La Junta de Aviación Civil Ecuatoriana estará compuesta de: - El Director de Aviación Civil, que la presidirá; Un Delegado del Ministerio de Comunicaciones y Transportes; Un Delegado del Ministerio de Defensa Nacional; Un Delegado de las Compañías Nacionales de Aviación que existan en el País elegido de conformidad con el Reglamento que dictará el Ministerio de O.D.P.P. y Comunicaciones; Un Delegado de las Compañías Extranjeras de Aviación que existan en el País elegido en la misma forma que el anterior; El Recife no nombrado por este Junta". - Y que en el Art. 3º del Proyecto, se supriman las últimas palabras, que dicen: "y actuará de Secretario el Director de Aviación Civil". - 2º.- Así mismo, para obtener una labor eficiente de parte de la Junta, y asegurar que ella se halla en posibilidad de formular y realizar sus planes y programas de acción, que son de enorme valor e interés porque deben comprender la construcción, habilitación y mantenimiento de los campos de aterrizaje y de los aeropuertos, debemos ofrecerle de manera concreta los medios y recursos necesarios, los mismos que, en parte, existen y fueron creados pruisionante para impulsar el desarrollo de las aero comunicaciones nacionales, tales como el gravamen del 5% sobre el valor de cada pasaje en los aviones del servicio interno del país, creado por Decreto de Marzo 10 de 1945 y el timbre adicional de veinte centavos sobre las taras postales y encomiendas internas, creados por Decreto de la Asamblea Nacional, del 16 de Febrero de 1945 - promulgado en el Registro Oficial N° 274, de 2 de Mayo de 1945 -, y el 15% del 1% de las importaciones, creado por Decreto legislativo de Noviembre 6 de 1950 y, otra parte, deben ser obtenidos no con la creación de nuevos gravámenes o impuestos, sino con el restablecimiento de los derechos de aterrizaje y tasas de los servicios de permanencia de los aviones en los aeropuertos, iluminación, faros, torres de control, etc., que

~~Mil ciento cincuenta y ocho~~



-1148

realizar y debe realizar la Dirección de Aviación Civil y que en consultamiento fueron exonerados por Decreto legislativo de 4 de Noviembre de 1948 no obstante que tales servicios exigen considerables gastos y que el pago de esas tasas existe en mas elevada cuantía, en todos los países del mundo. Los que, en total, ofrecían a la Junta apreciables recursos que le capacitarían para la realización de las obras de urgente necesidad, sin recurrir a nuevos gravámenes. - De aceptarse esta insinuación, la Comisión somete a la ilustrada consideración de la Sra. Gobernación, la sustitución del Art. 6º del Proyecto, con el siguiente: - "Corresponde a la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, para la realización de sus fines, el rendimiento de todos los gravámenes eructos por Decretos Especiales para el desarrollo de las aerocomunicaciones nacionales; la partida que se fija anualmente en el Presupuesto del Estado, que comprende una asignación para el mantenimiento de los aeropuertos comerciales; y el producto de las tasas o derechos que fije la propia Junta, con aprobación del Ministerio de O.D.P.P. y Comunicaciones, por los servicios de aterrizaje, permanencia de aviones, iluminación, faros, torres de control y mas servicios establecidos o que se establecieren. La Junta formulará su Presupuesto anual el que regirá previa aprobación del Ministerio de O.D.P.P. y Comunicaciones y Transportes". - 3º - Expedido el Proyecto de Decreto en trámite, se habrá dado un paso avanzado con la desvinculación de la Aviación Civil de la Aeronáutica Militar, cuyos nobles fines son completamente extranjeros a los fines estictamente comerciales que persigue la primera, y con la creación de un organismo especial y especializado para su dirección y administración, el mismo que sea el más capacitado técnica y experimentalmente para formular y presentar a la consideración de la próxima legislatura un Proyecto de ley de Tránsito Técnico con su correspondiente exposición de motivos, que habilite al Congreso

-Al voto favorable, mire-

frontera, su rápido estudio y aprobación, satisfacundo así esas
imprescindibles necesidades para los intereses vitales de la nación. - En
consecuencia, nuestra Comisión se permite también sugerir que,
al final del Proyecto, se añada el siguiente Artículo: "La Junta
de Aviación Civil Ecuatoriana formulará y presentará a la
próxima legislatura Ordinaria un Proyecto de Ley de Tránsi-
to Aéreo junto con la correspondiente exposición de motivos, y
en general formulará los Reglamentos, Proyectos y Leyes y De-
cretos y más normas necesarias para la regulación de las
actividades aéreas comerciales, debiendo para su vigencia ser a-
probados por el Ministerio de O.P.P. y Transportes o por el H.
Congreso Nacional, según su naturaleza y las prescripciones
constitucionales y legales". - Del señor Presidente, muy atentamen-
te: (f.f.) Sr. Bello del Pozo - Romero M. - E. Mandariz Ben-
goa - R. Bucardo Bonnel - R. Adriano Urdaneta".

En consideración de la H. Cámara el informe.

El señor Presidente manifiesta que este informe tiene va-
rias insinuaciones, las que, al ser aprobado, quedarían también
aprobadas las insinuaciones.

5) El H. Cola Barcia

Señor Presidente:

En relación con este problema de la Aviación Civil hay
una Comisión Especial que también está estudiando este mismo
asunto y que corresponde también en gran parte al informe que
se acaba de leer. Si mal no recuerdo parece que el informe se
quiere en una de sus partes el estudio del problema globalmente,
que insinua la presentación de un proyecto total que regule
el tráfico o el tránsito aéreo dentro del país, inclusive dice que
"estudie durante el tiempo de recesso de la legislatura" para
que en el próximo Congreso se pueda tener una ley integral.

-Mil ciento veintidós-



-1156

que pueda solucionar los problemas de aviación civil. Como dije al iniciar mi intervención, señor Presidente, hay una Comisión Especial que está también estudiando el problema de las diferentes compañías aéreas tanto nacionales como extranjeras que operan en el país; yo no sé pues si tan pronto como esta Comisión Especial designada por la H. Cámara de Diputados termine su informe, pudiera tal vez compaginarse los criterios de las dos comisiones para llegar al único fin que debemos perseguir que es el mejoramiento de los servicios aéreos de transportes en el país. Yo presentaría a la H. Cámara de Diputados, como moción prima, que se suspenda la aprobación del Informe y se haga conocer, inclusive se haga imprimir el Informe para que todos los H. D. Regidores puedan estudiarlo y entonces conociendo más a fondo el problema, se pueda pronunciar en una otra forma; además, si aceptamos este procedimiento podemos esperar e insinuar a la Comisión Especial, que trate también sobre este problema de las compañías aéreas en el Ecuador, para que cuanto antes presente su informe para que se lo compagine con los dos criterios, puesto que ambos se refieren a un problema específico, el problema de las operaciones de transporte aéreo en el Ecuador. El Informe es sumamente extenso, contiene puntos muy importantes y de la más sencilla lectura que se ha dado, se desprendió claramente que deben ser aprovechadas las gestiones que se han hecho a fin de que la Cámara de Diputados pueda tomar una resolución adecuada en beneficio de los altos intereses del país.

Se apoya el H. Alfonso Paz.

En debate esta moción, intervienen:

6.)

El H. Silva del Pozo

-Mil servicios cumplidos y uno-



Señor Presidente:

La Comisión 1^a O.O.P.P. ha emitido su informe en virtud de que
fue encargada de estudiar el proyecto original del Senado. La Co-
misión después de escuchar las exposiciones vertidas por el
señor Director de Fomentación Civil como por los señores Representantes
de las diversas Compañías de Aviación, tanto nacionales como ex-
tranjeras que operan en el país, redactó su informe en la forma co-
mo la cámara acaba de conocer, estimando la Comisión que el
problema de la aviación civil en el Ecuador es un problema
trascendental; pues, como muy bien anotaba alguno de los Hb. Hb.
señores la aviación civil es la llamada a solucionar el pro-
blema del transporte en un país donde por su situación econo-
mica como por su aspecto geográfico es verdaderamente difícil la
construcción de carreteras. El Ecuador, señor Presidente, es el único
país que no está formando parte del Consorcio Internacional en
cuanto se refiere a la aviación civil; el Ecuador es el único país que
no tiene legislación especial, pues entre nosotros las condiciones de vuelo
itinerarios y tarifas son fijadas en forma arbitraria y caprichosa por
las mismas Compañías. La aviación civil en el Ecuador necesita de una
legislación especial debiendo ser favorecida por el Estado. Quisiera llegar
al momento en que el Estado pueda ofrecer algún subsidio para que es-
tas Compañías puedan así llenar el papel a que están llamadas
como en otros países de América Latina. La Comisión se ha pro-
nunciado en el sentido de la creación de la Dirección de Fomentación
Civil adscrita directamente al Ministerio de O.O.P.P. y comunicaciones
en vez de que lo sea una oficina intrascendente a cargo
del Ministerio de Defensa, debiendo, además, estar rodeada de po-
sibilidades económicas, dotándose de un Consejo Tesorero, a fin
de que la Dirección pueda llenar su cometido en una forma efí-
ciente y beneficiosa para el país a través del desarrollo que puedan
obtener las diversas Compañías de aviación. El Proyecto se refiere, se-
ñor Presidente, a autorizar a esta Dirección de Fomentación Civil para que
formule un Proyecto de legislación amplio, total; proyecto que debe ser

21152

Mil veinte y dos -

conciencia por el próximo Congreso ha comisión ha adoptado esta posibilidad en vista de la estrechez del tiempo, pues se hace físicamente imposible al Congreso actual entrar a considerar, menos a estudiar y aprobar una ley amplia de transporte aéreo. Yo creo que demorar la discusión, demorar la aprobación del informe de la Comisión, que tiene relación con el proyecto original aprobado en el Senado, es sencillamente amarrar el proyecto para que no tenga su aprobación. Salido es por todos que son contados los días que le quedan a la legislatura para terminar su periodo ordinario de sesiones, y de ahí porque la Comisión ha pedido la siguiente declaratoria del informe:

7) El H. Nuevo Coronel.

Señor Presidente:

Soy consciente yo los dos problemas porque formo parte de las dos Comisiones: de la Comisión de O.O.P.P. que es la que ha informado abudador de este Proyecto y de la Comisión Especial creada para resolver algunos reclamos de ciertas compañías extranjeras en el país. De manera que los dos aspectos no tienen absolutamente nada que ver el uno con el otro. En este proyecto lo único que se quiere es darle autonomía a la Ferrocarriles Civil, es decir separarla del Estado en que está hoy.

Hoy la Dirección de Ferrocarriles Civil está adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, sufriendo una serie de trabas e interferencias en su funcionamiento, por lo cual hemos querido darle autonomía, es decir que pase al Ministerio de O.O.P.P., que sea una dependencia de ese Ministerio. Por otra parte, señor Presidente, hay las circunstancias de que en este momento existe una amargura en lo que dice relación a los transportes aéreos de carácter civil y por patriotismo, por amor nacional, hemos presentado este informe a este proyecto. Hay que tomar en cuenta, señor Presidente, que en el

-Mil ciento veinticinco y tres-

Ecuador no tenemos campos de aterrizaje, no tenemos ni siquiera alumbrado para que los aviones aterricen de noche; y, cuál la razón? La razón simple y llana es que los aviones pagan una suma insignificante, insoria, que verdaderamente resulta un atentado contra la soberanía Nacional, contra la dignidad nacional. Los derechos que pagan los aviones por aterrizar aquí alcanzan apenas a la insignificante suma de U.S. \$ 1.50, es decir como \$ 12.00, cuando en la vecina República del Perú, los aviones, por este mismo concepto, pagan U.S. \$ 80.00 y en Chile U.S. \$ 75.00. Tengo todas las tarifas. ¿Qué sucede? Pues en el Perú existen pistas de aterrizaje muy buenas, que permiten un aterrizaje seguro, pudiéndose decir que son verdaderos palacios los aeropuertos que pueden compararse con los mejores de los E.E.U.U. Desgraciadamente en el Ecuador los nuestros aviones que aterrizan en el Perú y en Chile pagan insignificantes sumas, que imposibilitan así obtener buenas pistas de aterrizaje considerándose las nuestras como unos patines. Sin embargo de esto no somos capaces de poner en el punto correspondiente nuestros derechos para obtener el máximo beneficio. Otros países no cobran solamente por derecho de aterrizaje, sino por peso en el aire. Por estas circunstancias, por patriotismo, es que ruego a su señoría y a la H. Cámara de Diputados se sirva dar toda la importancia a este proyecto que nada tiene que ver con el otro, porque el otro se refiere a reclamos de algunas compañías de aviación que están operando en el país.

8) El H. Guzmán.

Señor Presidente:

Yo estimo que el Proyecto es realmente importante. Salido es que la aviación civil está ahora adscrita al Ministerio de Defensa y al Ministerio que le corresponde directamente es el de Obras Públicas, por cuanto esta dependencia es el Ministerio de Telecomunicaciones, de suerte que es necesario que haya un principio de regula-

-Mil ciento dieciséis y cuatro-



lacion. El proyecto mismo está hablando de la importancia que tiene este asunto. Por estas consideraciones, porque el país necesita del progreso y del desarrollo de la aviaciόn civil, yo apoyo decididamente y ruego a su señoría que este Proyecto que no tiene otra finalidad que el verdadero patriotismo, se dé preferencia a su curso.

9) El Hgo. Silvaz del Pozo.

Señor Presidente:

Quiero manifestar simplemente que de aprobarse la moción del Hgo. Tola Barcia, vamos a detener el trámite del proyecto que reviste vital importancia para el progreso y desarrollo del país, tanto dentro del aspecto económico como cultural. Es muy difícil reunir las comisiones, por lo cual pucico que no se obste el trámite a este proyecto.

Terminado el debate, se niega la moción del Hgo. Tola Barcia.

VIII.- 10) El Hgo. Benjamin Terán Sárea

Señor Presidente:

El sábado último numerosos legisladores asistimos a la llamada del Concejo Municipal de Quito y hemos hecho formal promesa de apoyar determinados proyectos que tienen relación directa con el progreso de la ciudad Capital. Yo que nací qui en homenaje a la ciudad de Quito y en correspondencia a nuestra palabra de honor impresa, alterándose el orden del día por breves momentos, se molestó ordenar su sección se dijó lectura a un cortísimo proyecto de Decreto aprobado ya en la Hgo. Cámara del Senado y que no tiene otro objeto que facilitar la pavimentación del centro de la ciudad de Quito.

Mil ciento cincuenta y uno -

(Sello del Congreso)

IX. - La Presidencia dispone que se dé lectura del mencionado informe y proyecto; que dice: "Señor Presidente: - La Comisión de Fondo Público, Hacienda y Legislación Aduanera, ha estudiado el Proyecto de Decreto que pasó a su estudio; Proyecto por el cual se fija gravámenes a los propietarios de bienes inmuebles en la ciudad de Quito, y se reglamenta el pago de los mismos a fin de que sirvan como fondos para los trabajos de pavimentación que se lleven a cabo en la indicada ciudad. - Dicho Proyecto de Decreto ha sido remitido de la H. Cámara del Senado, aprobado en segunda discusión y, por consiguiente, posee el necesario informe favorable. La Comisión está perfectamente de acuerdo con este informe, que lo hace suyo, ya que es indiscutible la necesidad de financiar las obras de pavimentación, indispensables y urgentes para la ciudad Capital de la República. - Es el criterio de esta Comisión, salvo el mejor que adopte la H. Cámara. - (ff) Amalio Puga Pastor, Presidente. - (ff) Salvador Tola Bacia, Vicepresidente. - Carlos Julio Emmanuel. - J. J. Villagómez. - El Congreso de la República del Ecuador, - Decreta: - Art. 1º. - Los propietarios de inmuebles con frente a las calles, avenidas, plazas y pasos públicos de la ciudad de Quito que ya hubieren estado pavimentados hasta el año de 1946, pagarán treinta sucres por cada metro cuadrado de la superficie comprendida entre el frente de su propiedad y el eje de la calle; incluyéndose en esta superficie la de aceras y calzadas. - Art. 2º. - Las cantidades que se recaudaren por la aplicación del Art. anterior, serán destinados, exclusivamente al mantenimiento y reparación de las vías públicas a las que se refiere el mismo Artículo. - Art. 3º. - Los propietarios de inmuebles con frente a calles, avenidas, plazas y pasos públicos, que deban ser pavimentados por primera vez, y que no estén comprendidos en contratos financiados por la Municipalidad de Quito, con este mismo fin, contribuirán a las obras de

-1156-

Mil ciento quinientos y seis

pavimentación en la forma, proporciones y plazo determinados en el Art. 6º del Decreto dictado por la H. Asamblea Nacional Constituyente de 5 de Diciembre de 1.946, salvo en cuanto al tipo de interés que será del 9% anual. — Art. 4º — las cuotas con las que deben contribuir los propietarios a los cuales se refiere el Art. 1º de este Decreto, serán recaudadas en el plazo de diez años con el interés del 9% anual por dividendos iguales para cada año. — Art. 5º — los plazos fijados para las recaudaciones de las cuotas con que deban contribuir los propietarios de inmuebles con frente a vías ya pavimentadas, se contará desde el 1º de enero de 1.952. — Art. 6º — La Municipalidad de Quito recaudará con el Impuesto Predial Urbano las contribuciones creadas por este Decreto. — Art. 7º — Las rentas creadas por este Decreto tendrán el carácter de especiales, siendo aplicables únicamente a las obras para las que están destinadas y, por tanto, no serán tomadas en cuenta dentro del monto de los fondos municipales comunes para los efectos de distribución de los porcentajes establecidos legalmente con otras finalidades, tales como educación, higiene, etc. — Art. 8º — Autorizase al H. Concejo Municipal de Quito para que, con garantía de las rentas creadas en este Decreto, pueda emitir Bonos, hasta por la suma de Cincuenta Millones de Sucre, parcial, o totalmente, amortizables en el plazo de diez años. Estos bonos ganarán el interés del 9% anual. — Los bonos que se autorizan a emitir, quedan exentos del pago del impuesto a la renta, y de cualquier otro gravamen establecido o que se estableciere en lo posteriores. — Art. 9º — El Concejo Municipal de Quito podrá reconocer en favor del contratista de las obras, una bonificación o descuento de hasta el diez por ciento del valor nominal del bono. — La Tesorería Municipal recibirá en pago de las contribuciones que deban los propietarios por la aplicación de este Decreto, hasta el diez por

Mil ciento cincuenta y siete -

ciento del valor aducido en los bonos que se autoriza emitir a la Municipalidad. - Art. 10. - Los porcentajes de contribución para los propietarios de predios que tengan frente a las avenidas, plazas y pasos públicos cuyo ancho total excede de treinta metros serán fijados en las Ordenanzas que debe dictar la Municipalidad para reglamentar la aplicación de este Decreto, correspondiendo al Gobernador resolver todo caso de duda o que no estuviere previsto en este Decreto, por medio de la correspondiente Ordenanza. - Art. 11. - El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación. - Dado, etc." Punto en consideración de la H. Cámara, ésta aprueba el informe, y el proyecto es aprobado en primera. Pasa a la Comisión.

X. - A continuación se da cuenta de las siguientes solicitudes:

De Tomás Salazar y. de Salazar, quien, en su calidad de hijo del ex-Presidente Vicente Roca Salazar, pide el apoyo económico de treinta mil sueldos, por una sola vez; y

De Víctor Manuel de la Gardina, pidiendo se le reconozca como tiempo oficial de servicio, el prestado en la Escuela particular de la Hacienda "la Remonta". Pasa a la Comisión de Educación, Segunda sub. Comisión.

XI. - Otra a considerarse el proyecto sobre formación Civil.

Se lee el Art. 1º que dice: "Se crece la Junta de formación Civil Ecuatoriana, la que funcionaría adscrita al Ministerio de O.O.P.P. y comunicaciones y a la que correspondería el incremento y la supervigilancia general de la formación Civil Comercial en todo el país, y sus relaciones con el extranjero". - Se lo aprueba y pasa a segunda.

En discusión el Art. 2º que dice: "la Junta de formación Civil E-

unitarias estaría compuesta de: - Un Delegado del Ministerio de Comunicaciones, que la presidiría; - Un Delegado del Ministerio de Defensa Nacional, Oficial Piloto en servicio activo de la Fuerza Aérea Ecuatoriana designado a propuesta de la Comandancia General de Aviación Naval; - Un Delegado-Abrégado de las Cámaras de Comercio del País; - Un Delegado de las Compañías Nacionales de Telecomunicación que existan en el País; y, - Un Delegado de las Compañías Extranjeras que operen en el País. - Estos Delegados durarían dos años en sus cargos y podrían ser indefinidamente reelegidos. - Si el Delegado del Ministerio de Defensa Nacional pasara a situación de retiro, se designaría un nuevo Delegado, en servicio activo, por el tiempo que faltare para completar el periodo."

II)

El Hc. Montalvo Miltón.

Señor Presidente:

En el informe hay una recomendación especial para la adopción de este Art. La cámara creóla de aprobar con las recomendaciones indicadas. Yo he estado escuchando fuera del recinto y he creído que las sugerencias son aconsejadas, por eso, lo que dice la Comisión respectiva sobre la constitución de la Junta de formación Civil, que no encuentra razones fundamentales para la integración de la Junta con un Delegado-Abrégado de las Cámaras de Comercio del país, debe ser naturalmente tomada en cuenta por la Hc. Cámara esta recomendación. Es posible que ese Abrégado lleve los intereses de las Cámaras de Comercio al seno de la Junta de formación Civil, interfiriendo así las altas funciones de la formación Civil con las ingenierías que pueden ser personalizadas de elementos representativos de determinada índole; por consiguiente creo que debe ponerse a discusión el articulado del Proyecto, abriendo tomarse en cuenta, naturalmente, las sugerencias que ha hecho la Comisión informante; y al poner en consideración, dichas sugerencias

Mil ciento veinticinco y nueve

a las siete rechazadas, para entonces poner en consideración el texto del Decreto.

12) El H^o Doctor Muñoz Borroto (Presidente) lo que consta en el informe son indicaciones para segunda.

13) El H^o Montalvo Milton.

Señor Presidente:

Si es que en esa forma ha opinado la Cámara, no hay inconveniente, pero si tengo que decir que es contra el Reglamento, porque debe dar su dos discusiones. En este caso lo que hago es expresar de antemano mi apreciación, naturalmente, respetando las decisiones de su señoria y de la H^o. Cámara.

14) El H^o Doctor Muñoz Borroto: Vicepresidente.

No manifieste que todas las observaciones al proyecto que constan en el informe eran indicaciones para segunda y en ese concepto fueron aceptadas por la H^o. Cámara. De modo que en segunda se discutirán las indicaciones expuestas en el informe.

De acuerdo con esta indicación del señor Presidente, los Artos del Segundo al Décimo que dicen: "Art. 2º.- La Junta de Aviación Civil Ecuatoriana estará compuesta de: - Un Delegado del Ministerio de Comunicaciones, que la presidirá; - Un Delegado del Ministerio de Defensa Nacional, Oficial Piloto en servicio activo de la Fuerza Aérea Ecuatoriana designado a propuesta de la Comandancia General de Aeronáutica; - Un Delegado-Delegado de las Cámaras de Comercio del País; - Un Delegado de las Compañías Nacionales de Aviación que existan en el País; y, Un Delegado de las Compañías Extranjeras que operen en el País. - Estos Delegados

-Mil ciento veintena-

-1160-

dos durarán dos años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. - Si el Delegado del Ministerio de Defensa Nacional pasare a situación de retiro, se designará un nuevo Delegado, en servicio activo, por el tiempo que faltare para completar el período. - Art. 3º. - La Junta dictará su propio Reglamento Interno y actuara de Secretario el Director de Aviación Civil. - Art. 4º. - La Dirección de Aviación Civil que según el Decreto Supremo N° 1693-B expedido el 9 de agosto de 1946 esté adscrita a la Comandancia General de Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional, estará, a partir del 1º de Enero de 1950, adscrita a la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. - Art. 5º. - La Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana será el órgano ejecutor de la Junta. Estará a cargo de un funcionario que se denominaría Director de Aviación Civil, el cual será nombrado por el Ejecutivo, durará dos años en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de poder ser removido del cargo por causa justa, y reelegido indefinidamente. - Art. 6º. - La Dirección de Aviación Civil dispondrá para su funcionamiento del personal y de la partida que se fije, en cada año, en el Presupuesto del Estado, Partida que deberá comprender una asignación para el mantenimiento de los aeropuertos en que opera la Aviación Comercial, y de los caminos de acceso a dichos aeropuertos. - Art. 7º. - La Junta de Aviación Civil establecerá las tarifas para el cobro de los derechos de aterrizaje, teniendo en cuenta la capacidad de pasajeros y carga de las aeronaves. Las Compañías Nacionales de Aviación Comercial se hallan exentas del pago de estos derechos de aterrizaje. Las Compañías extranjeras que tuvieran contratos firmados con el Gobierno, durante la vigencia de tales contratos, pagarán los derechos de aterrizaje fijados en ellos. - La Junta de Aviación Civil establecerá, también, las tarifas para el cobro de los servicios de torre de control, radio-faro, meteorológicos y demás servicios técnicos, tomando en cuenta la capacidad

-Mil ciento setenta y uno-

de los aviones y el costo de tales servicios, los cuales hará la Junta una vez que cuente con los medios necesarios para proporcionarlos. Basta tanto continuarian en vigencia los contratos celebrados. - Las tarifas que establezca la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana no entrarian en vigor sino con la aprobación del Ministerio de O.C.P.P. y Comunicaciones. Art. 8º. La Junta de Aviación Civil Ecuatoriana dictaria las normas y regulaciones a que deban someterse las operaciones de la aviación comercial, delviendolas su aprobación el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Art. 9º. El señor Ministro de Comunicaciones será el encargado de promover el funcionamiento de la Junta de Aviación Civil. - Art. 10. - El Poder Ejecutivo dictaría las reglamentaciones que requiera este Decreto." Pasan a segunda con las respectivas indicaciones del informe.

15) El Hc. Doctor Muñoz Borrueto: Vicepresidente:

Una vez que ha sido conocido el particular, se pone en discusión el informe que acaba de leerse.

Si da lectura a los considerandos: "El Congreso de la República del Ecuador, - Conociendo: - Que el Ministerio de Defensa Nacional, en el Informe presentado a la Nación el 20 de Julio de 1.943, fundando en razones de orden técnico pide que el Poder de Aviación Civil sea adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; - Que es inconveniente que la Dirección de Aviación Civil, cuyas finalidades son esencialmente comerciales, continúe adscrita a la Comandancia General de Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional; y - Que en vista del desarrollo alcanzado por la aviación comercial, conviene que ésta adquiera una nueva modalidad de las funciones correspondientes." Son aprobados sin indicaciones, y el proyecto pasa a la Imprenta.

-Mil ciento sesenta y dos -

-1162-



16. El H. Queredo Coronel

Señor Presidente:

Voy a hacer la moción si tengo apoyo que este proyecto sea declarado urgente. Apoyada por varios H. H. se la aprueba. —

17. El H. Maldonado Paz

Señor Presidente:

Hay otros proyectos urgentes que constan en la Orden del dia, entre ellos uno que interesa a la Provincia de Loja, por lo que ruego a Su Señoría que, como son urgentes, continúe el Orden del Dia. —

XII La Presidencia así lo dispone, y entra a considerarse en segunda el proyecto de interpretación de percepción de sueldos por empleados de las H. H. Cámaras del Congreso.

En discusión el Art. 1º que dice: "Interpretanse las disposiciones legales citados en los Considerandos en el sentido de que los funcionarios y empleados de las Cámaras Legislativas tienen derecho a la percepción de los sueldos, pensiones jubilares o de retiro, y las remuneraciones señaladas por las correspondientes Comisiones de Hora o presupuestarias, simultáneamente; durante el tiempo de sesiones del Congreso y prórroga del funcionamiento de las respectivas Secretarías." Se lo aprueba sin modificación. Se lee el Art. 2º - que dice: "En consecuencia ordenase que sean pagadas las pensiones de retiro militar desde el 1º de marzo de 1950 al señor Virgilio Almida Rosero y las pensiones jubilares otorgadas por la Caja de Pensiones, desde el 1º de enero de 1950, al señor Gonzalo G. Sánchez Castro." Igualmente se lo a-

- Mil veinte asiento y tres -



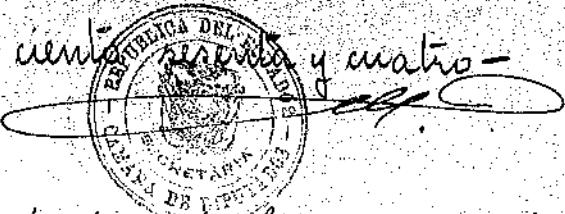
aprueba sin modificaciones. — De los considerandos: "El Congreso de la República del Ecuador, Considerando: Que conforme a las disposiciones del Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente 1944-45, publicado en el Registro Oficial N° 237 de 16 de Marzo de 1945, reformado por la Asamblea Constituyente de 1946 por Decretos publicados en el Registro Oficial N° 691 de setiembre de 1946, tienen derecho a percibir simultáneamente sus pensiones de retiro jubilares y sus sueldos, los empleados de las Secretarías de la Función Legislativa durante el tiempo de sesiones del Congreso Nacional y plioma de funcionamiento de las respectivas Secretarías; - Que por resoluciones del Congreso Nacional y de la Comisión de la Mesa de la H. Cámara del Senado, se ha prorrogado el funcionamiento de la Secretaría de la H. Cámara del Senado durante todo el año de 1950 y el transcurrido de 1951 con anterioridad al 10 de agosto de este año; Que los señores Virgilio Olmeda Rosero y Gonzalo E. Sánchez Gómez han desempeñado durante el tiempo señalado en el Considerando anterior los cargos de Pagador y Telegrafista, respectivamente, de las Cámaras Legislativas; Que los señores Virgilio Olmeda Rosero y Gonzalo E. Sánchez gozan de pensión de Retiro Militar y de Pensión jubilar de la Caja de Pensiones, en el orden indicado; y, Que por errónea interpretación de la Ley no se les ha pagado sus pensiones correspondientes, del 1º de marzo de 1950 a la fecha, al primero, y del 1º de enero de 1950 a la fecha, al segundo de los mencionados señores;" Igualmente son aprobados. —

18. El H. Cordero Crespo

Señor Presidente:

Como este Proyecto venido del Senado no ha sufrido alteración alguna en la Cámara de Diputados, pido que la redacción debe ser aprobada como está, para que vuelva a la Legisladora a fin de que alcance el término legal. En este sentido mociono. — Apoyada por varios H. D. Diputados, y sin debate se aprueba esta moción. —

-Mil ciento setenta y cuatro-



2164-7

VII. - Se pone en segunda discusión el proyecto que faculta a la
Distribución Pública de Loja la venta de sus fincas "Gualel", "Tamburana"
y "San José". -

En discusión el Art. 1º que dice: "Facultase a la Junta
Central de Distribución Pública de Loja, para que venda sus
fincas "Gualel", "Tamburana" y "San José". -

19. El H. Dipeda

Señor Presidente:

Hace diez días más o menos que se dio pri-
mera discusión a este Proyecto de Decreto y yo pedí que el se-
ñor Secretario dirigiese una comunicación a la Distribución Pú-
blica de Loja, que en este caso viene a ser la dueña. De suerte
que, si ha venido la contestación, pido se me informe. (El
señor Secretario: "Se han enviado dos telegramas, - pero no se ha
recibido aún contestación a ninguno de ellos")

Continua el H. Diputado: Sr. Presidente: Yo he fundamentado esta peti-
ción, en virtud del telegramma que reposa en mis manos des-
de hace muchísimos días, que pido se dé lectura por Secre-
taría y luego se me conuda seguir en el uso de la palabra.
El señor Secretario lee así: "Nº 351-D.P. Hoy dirijo Presidente
Diputados y Senadores siguiente telegrama: "Junta Central
D. Pública, concedora proyecto ley presentado por Diputados
esta Provincia, sobre parcelación y venta Hdas. Gualel, Tam-
burana y San José, resolvió en sesión ayer, dirigirse H. Cáma-
ra haciéndole conocer su opinión adversa a parcelación
y venta de Tamburana y San José, - pero auspiciando proyec-
to en cuanto se refiere exajenación Hda. Gualel, con
cuyo producto se adquirirían acciones de Empre-
sa Zamora que rendirán mejores rentas - para esta

-1165

Mil veinte y cinco -

institución, cooperando a la vez a financiación esa empresa, cuya finalidad electrificación de Soja está llamada solucionar problemas de orden social y económico esta Provincia. Junta estima que venta Guadel, produciría tres millones sucesos, con lo cual estaría financiada Empresa Tamara, fin descartar posibilidad venta Tamburava y San José. - Si posteriores circunstancias económicas esa Empresa le exigieren. - Por lo pronto, Junta considera prematura autorización - parcelación y venta Tamburava y San José y pide H. Gávara se autorice venta únicamente Hda. Guadel, pues esta Institución guarda sus sagrados intereses debe conservar reservas económicas en propiedad raíz. Ratifico. Dirasistencia Pública". Que comunico Ud. pidiéndole nombre Junta, un auspicio proyecto ley forma queda indicada. (8) Dirasistencia Pública". — Continúa el H. Diputado: Señor Presidente: Como manifesté en mi primera intervención, cuando la primera discusión, de este asunto, yo he sido vocal de esta Junta hace muchos años y, entonces, como, señor Presidente, mucho de sus problemas. No obstante haber suscrito el Proyecto de Decreto, posteriormente recibí ese telegrama y, además, el señor Director de Dsistencia Pública, cuando mi visita a Soja, a la feria comercial que se verifica en ese lugar, también me dió la misma sugerencia. Dicha yo he pedido que se dirija por Secretaría ese telegrama que hasta este momento no viene contestación y no obstante de reiteradas peticiones no llega aún. De suerte que yo tengo vacilaciones sobre el particular. Effectivamente la Hda "Guadel" es muy grande, como decía en ocasión - parada, tiene alrededor de veinte mil hectáreas. Octualmente la parcelación de Tamburava y San José, tal vez sería inconveniente para la Dsistencia Pública, ya que se estaría quitando todos sus bienes raíces. El Concejo Municipal hace más o menos cinco años compró la hacienda denominada Tamara - Huaco con el pretexto de cuidar los bosques aledaños que proveen las fuentes que surten el agua potable a Soja. La Dsistencia Pública se va a quedar sin un

-Mil ciento sesenta y seis-

1166-

solo bien raiz. En esta forma yo no me opongo a este proyecto de Decreto, porque significa la electrificación de Paja, que sería la única forma que tenga luz eléctrica. Como dice en mi primera intervención, Paja ha tenido luz desde 1901 y actualmente sin potencia eléctrica no alcanza sino a 80 w. Yo quiero que venga la contestación y si viene no haré obstáculo a este Proyecto. Pido por lo tanto que este artículo quede pendiente hasta cuando venga la contestación. En lo demás estoy de acuerdo, porque, efectivamente, espero que venga de Paja la contestación de la Tesisistencia Pública, pues estoy convencido, señor Presidente, que después de que se acabe el Congreso, vamos a irnos a la devaluación del sucre y, entonces, la Tesisistencia Pública, una Institución de Beneficencia, naturalmente, se va a quedar sin nada. Si viene la contestación de la Tesisistencia Pública, no tengo inconveniente que se siga con la discusión. Pido que en esta parte se suspenda y se apruebe el resto. Si viene la aprobación e aceptación de la Tesisistencia Pública de Paja, estaré por el Proyecto de Decreto.

En discusión la moción del H. Ofeda.

20.- El H. Crespo Postudillo.

Señor Presidente:

Desde el primer día que se leyó este Proyecto, yo fui partidario de que realmente se vendería la Hacienda Guadalupe y los motivos para esta determinación fueron los siguientes: en primer lugar con esa venta se venía a financiar la obra de electrificación de Paja, que es sumamente importante; mas, señor Presidente, yo no creo que a ninguna Junta de Tesisistencia Pública de la Provincia se le debe autorizar la venta inconsiderada de sus propiedades. Tenemos al respecto una triste experiencia en el Biquay, que una propiedad fue parcelada y no se quiera se

-Mil ciento setenta y seis-

-1161-

puedo cobrar hasta ahora los valores de esa venta, señor Presidente. Además, desaparecen esas propiedades que están dando, actualmente, fondos a la Resistencia Pública para sus finalidades y digo que parcelar esas propiedades de la Resistencia Pública, es matar la gallina de los huevos de oro. Además, tengo una razón de última hora, que conoce perfectamente su señoría y demás diputados del Tiquuy y es la opinión del señor Procurador General de la Nación, cuando al tratar de la venta de una propiedad en el Tiquuy que se llama Chimbamba, dice que esos fondos deben ir al Erario Nacional y no a los fondos de la Resistencia Pública, tanto que debe haber una reforma en este Proyecto. Yo creo que los diputados de Hoya tendrán en cuenta este punto importante en beneficio de su propia Provincia. Por lo tanto creo que debe parcelarse solamente la Hda. Guadalupe, destinando sus fondos exclusivamente para la electrificación de Hoya, así el Municipio entraría como accionista, mas no creo que debe hacerse ninguna otra operación de otra propiedad, porque sus fondos pasarían a formar parte del Erario Nacional, como ya le manifesté anteriormente.

XIV - 21) El H. Doctor Muñoz Borroto: Vicepresidente:

Como se han presentado ciertas dificultades y como vamos a pasar a Pleno, se suspende este proyecto para mañana.

22.- El H. Coloma.

Señor Presidente:

Respetando sus resoluciones, debo manifestar que si cincuenta veces se ha protestado por la forma de dejar a un lado el orden del día, cincuenta veces se ha pasado por alto esta protesta. De manera que hay muchos asuntos pendientes que van quedando

-Mil ciento setenta y ocho-

-1168-

postergados, probablemente para un Congreso Extraordinario.

Termina la sesión a las 7 y 15 de la noche.

El Presidente.
D. Gen. Muñoz Torero

El Presidente
J. P. B. T. 1917